

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 2009, del Consejero de Presidencia, por la que se adjudican dos becas de colaboración en materia de asuntos europeos con destino en la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas y se aprueba la lista de reserva.

Mediante Orden de 11 de septiembre de 2009, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 187, de 24 de septiembre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de colaboración en materia de asuntos europeos con destino en la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas y se efectuó la convocatoria de dos de dichas becas.

El Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa y Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, una vez visto el expediente y el acta de la Comisión de Evaluación de 12 de noviembre de 2009, según lo dispuesto en el artículo 6 de dicha Orden, ha elevado propuesta de concesión de las becas, así como la lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pueda disfrutar de la beca.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Evaluación, resuelvo:

Primero.—Adjudicar dos becas de colaboración en materia de asuntos europeos con destino en la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas, con una cuantía mensual de mil seiscientos veinticinco euros (1.625 euros) cada una, a:

1. Doña Alicia Pintanel García
2. Doña Irene Etayo Rillo

Los gastos originados se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10010/G/121.1/480273/91002 «Becas Oficina Gobierno de Aragón - Bruselas», del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2009 y 2010, quedando condicionado el gasto en este último caso a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

El periodo de disfrute de las becas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por un año natural, condicionado a la mutua conformidad por ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 11 de septiembre de 2009, del Consejero de Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido al Consejero del Departamento de Presidencia. Asimismo, deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de tres días hábiles desde la publicación de la presente orden.

Tercero.—Aprobar la siguiente lista de reserva, en el orden que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, de renuncia posterior o de incumplimiento, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión:

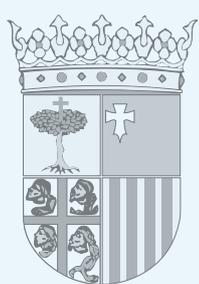
1. Doña Marina Sopeña Escalona
2. Doña Sara García Marco
3. Doña Carmen Artero Bernal
4. Don Ignacio López Millán
5. Don Emilio Magallón Verde

Cuarto.—Declarar desestimadas, por no haber completado el proceso de selección, las peticiones de:

1. Doña Patricia Herrero Sancho
2. Doña M^a Pilar Escobedo Gonzalvo
3. Doña Ana Cristina Martínez Salinas
4. Don Carlos Anoro Abenoza
5. Doña Irene Nuviala Lapieza

Quinto.—Declarar desistidas de sus solicitudes a:

1. Doña Patricia Ondevilla Gómez
2. Doña M^a Pilar Menén Canalis



Sexto.—Excluir a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos previstos en la Orden de 11 de septiembre de 2009, del Consejero de Presidencia:

1. Don Raúl Betrán Escarpín, por no presentar la Memoria describiendo el proyecto formativo, junto con la solicitud inicial.
2. Doña Margarita Vicenta Fernández Díez, por no presentar la Memoria describiendo el proyecto formativo junto con la solicitud inicial y por no ser menor de treinta años de edad.
3. Doña M^a Luisa Gil Ara, por presentar la solicitud fuera de plazo.
4. Doña Paz López Conde, por presentar la solicitud fuera de plazo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición contra el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**